

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Rdo. 0050013110-007-2022-00116-00
Proceso: EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

De conformidad con el memorial que antecede, se advierte que no es posible entender notificado al demandado OMAR ANDRES CORRALES LONDOÑO de la presente demanda de exoneración de cuota alimentaria, toda vez que dicha diligencia de notificación adolece de los siguientes requisitos:

1. En el memorial allegado se indica que fueron enviados la demanda, anexos y auto admisorio al demandado, sin embargo, no se acredita ni se allega copia de la documentación enviada debidamente cotejada por parte de la entidad de servicio postal.
2. Igualmente, no se acredita el envío del documento escrito en donde se le señale al demandado que *“la notificación personal se entiende surtida dos (2) días hábiles siguientes a su recepción, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el término de diez (10) días hábiles para proponer excepciones”*; lo anterior en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º de Decreto 806 de 2020.
3. Se aporta una captura de pantalla del medio de comunicación WhatsApp como constancia de notificación, sin embargo, se le advierte al apoderado que, para esta agencia judicial, el medio digital WhatsApp solamente se usará en el caso que se desconozca completamente dirección física o de correo electrónico del demandado, lo que en el caso de estudio no aplica.

En mérito de lo expuesto, se requiere a la parte demandante para que adecue la diligencia de notificación en virtud del Artículo 8 del Decreto 806 del 2020, y teniendo en consideración las anteriores directrices.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f9ff1cb860eccca3c46a335dbd0e965d46c9b3f861adc604b85309926c9ad028**

Documento generado en 24/05/2022 09:33:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>